



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0656-O**

**Quito, D.M., 25 de febrero de 2021**

Señora Magíster  
Cecilia Soledad Benitez Burgos  
**Concejala Metropolitana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, remito a usted la síntesis de las observaciones del primer debate de los proyectos de ordenanzas que aprueban el proceso integral de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, realizadas durante la sesión No. 127 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 23 de febrero de 2021, con identificación de sus autores.

**1.** Proyecto de Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del Barrio “Santa Ana Alta” Etapa II. (IC-COT-2021-004).

**Intervención del Concejal Metropolitano Luis Robles:**

- Solicita revisar desde el área técnica los lotes No. 1, 3 y 4, debido que se encuentran afectados por cables de alta tensión.
- 2.** Proyecto de Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité Pro Mejoras del Barrio Miranda Mirador Sur”, que deroga la Ordenanza Reformatoria 0484, sancionada el 28 de enero de 2014 y la Ordenanza 3850 sancionada el 2 de julio del 2010, a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-088).

**Intervención del Concejal Metropolitano Mario Granda:**

- Solicita se aclare que el lote 17 se encuentra en lotes de excepción pero cuenta con el área mínima.

**Intervención de la Concejala Metropolitana Blanca Paucar:**

- Solicita lo siguiente: **1)** Revisar la numeración correcta del articulado, conforme existe un error después del artículo 16; y, **2)** Verificar y corregir el artículo 4 respecto a especificaciones técnicas, debido que se indica que los predios 5205038 y 5328335 tienen dos zonificaciones, sin embargo, al verificar el IRM sólo consta una zonificación.
- 3.** Proyecto de Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “La Pulida Alta” Etapa II, a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2021-003).

**Intervención de la Concejala Metropolitana Blanca Paucar:**

- Solicita revisar y corregir el porcentaje de consolidación, debido que en la exposición de motivos se indica que tiene una consolidación de 70.58% y en el artículo 11 se indica un número diferente señalando que tiene una consolidación del 70.53%.



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0656-O**

**Quito, D.M., 25 de febrero de 2021**

**Intervención del Concejal Metropolitano Mario Granda:**

- Solicita se revise que en el proyecto de ordenanza se determina que el lote mínimo es de 200 metros y que no existen lotes por excepción, sin embargo, realizada la revisión correspondiente se evidencia que los lotes 1,2,3,10,11 y 15 no cuentan con el área mínima debido que su superficie es inferior a 200 metros, sin embargo de lo cual, no están considerados como lotes de excepción.
4. Proyecto de Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Santa Rosa “Sector Las Margaritas”, a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-105).

**Intervención de la Concejala Metropolitana Blanca Paucar:**

- Solicita revisar el artículo 5 respecto a la zonificación de lotes, conforme se ha revisado que los lotes fraccionados modificarán su zonificación con un coeficiente de ocupación de suelo en planta baja del 35% pero consta en el texto el 30%.
5. Proyecto de Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio El Mirador, a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-106).

**Intervención de la Concejala Metropolitana Blanca Paucar:**

- Solicita lo siguiente: 1) Revisar y corregir el Anexo 21 y Anexo 2 del expediente, debido que en el Anexo 21 consta en un plano el detalle del lote por excepción el número 13 tiene un área 193.47 metros cuadrados pero en el Anexo 2 consta que el área es 193.44 metros cuadrados; y, 2) Corregir en el texto de la ordenanza, que conforme el Anexo 21 y Anexo 8 se señala un área verde y de equipamiento, sin embargo, en los artículos 4 y 8 sólo consta como área verde y no incluye el equipamiento comunal.
6. Proyecto de Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Santo Domingo de Conocoto Sector Flores”, a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-111).

**Intervención del Concejal Metropolitano Luis Robles:**

- Sugiere revisar la necesidad de implementar un plan de reubicación del lote 7 que tiene afectación de protección de quebrada, conforme este lote está habitado y construido.
7. Proyecto de Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “La Tola de Checa”, a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-112).

**Intervención de la Concejala Metropolitana Blanca Paucar:**

- Solicita revisar y corregir según sea el caso, el porcentaje consolidación, debido que en el Anexo 8 se indica que la consolidación es de 66.66% y en el Anexo 4 manifiesta que tiene consolidación de 6.66%.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión de Ordenamiento Territorial, las observaciones a los proyectos normativos.



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0656-O**

**Quito, D.M., 25 de febrero de 2021**

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que se proceda a elaborar los respectivos informes para segundo debate.

Finalmente, me permito informar que el audio correspondiente a la sesión No. 127 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 23 de febrero de 2021, en la cual se realizó el primer debate de los referidos proyectos de ordenanzas objetos del presente oficio, se encuentra disponible en el siguiente link: <https://bit.ly/2NXAXjC>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)**

Copia:

Señor Doctor  
Mario Clemente Granda Balarezo  
**Concejal Metropolitano**

Señor Doctor  
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo  
**Concejal Metropolitano**

Señora Ingeniera  
Andrea Hidalgo Maldonado  
**Concejala Metropolitana**

Señor  
Luis Eucevio Reina Chamorro  
**Concejal Metropolitano**

Señor Abogado  
Paul Gabriel Muñoz Mera  
**Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio**

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General del Concejo (S)**

Señorita Abogada  
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa  
**Asesora de Gestión de Concejo**

Señorita Doctora  
Glenda Alexandra Allan Alegria  
**Secretaria de Comisión**

Señor Tecnólogo  
Manolo Andres Ochoa Vega  
**Tecnico**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0656-O

Quito, D.M., 25 de febrero de 2021

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2021-02-24	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-02-25	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-02-25	

